

**INFORME DE GESTION NO. 9
AGOSTO DE 2025**

CONTRATO NO.: 1.130.17.13-13813 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VALLE NS 2025
IDENTIFICACION: 901.899.423-9
SUPERVISOR: MARIO ANDRES HINESTROZA CARABALI
VALOR CONTRATO: \$ 40.361.998.592
TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2027
FECHA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2024

INTRODUCCION

Hoy 29 de AGOSTO de 2025, se realiza el presente informe de gestión correspondiente a la cuota No. 9 del mes de agosto del contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada No. **1.130.17.13-13813** del de 21 de diciembre de 2024, otro si No. **1.130.17.13-13813-1** del 26 de diciembre de 2024 y 1.130.17.13-13813-2 de 19 de marzo de 2025, cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, incluido el suministro de equipos, materiales y demás bienes necesarios para garantizar la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles del departamento del valle del cauca, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA UNION TEMPORAL VALLE NS 2025**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas se llevaron a cabo conforme a las disposiciones y normas vigentes emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales durante el mes de AGOSTOz de 2025, con el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, consignadas a continuación:

ACTIVIDAD CONTRATADA
1. El servicio de vigilancia y seguridad fue prestado en su totalidad conforme a las condiciones pactadas en el contrato, sin interrupciones y con el cumplimiento de los estándares de calidad, confidencialidad y responsabilidad exigidos. se concluyó la prestación del servicio sin observaciones contractuales relevantes ni hallazgos que comprometieran

el cumplimiento del objeto, permitiendo el desarrollo seguro y continuo de sus funciones administrativas y operativas ubicados:



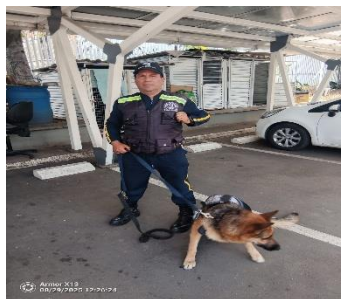
CENTRO DE DANZAS Y
COREOGRAFÍA DEL VALLE



PARQUE TECNOLÓGICO



LOTE SANIN



GOBERNACIÓN DEL VALLE PALACIO DE SAN FRANCISCO



OFICINA RENTAS BUGA



COMPLEJO DE SALUD PUBLICA
ANIBAL PATIÑO



OFICINA DE RENTAS PALMIRA

- ✓ Sede oficina de rentas en la ciudad de Buga
- ✓ Sede oficina Mujer empoderada en la ciudad de Buga
- ✓ Oficina de Rentas en la ciudad de Jamundí
- ✓ Museo arqueológico Municipio de Calima Darién
- ✓ Lote que sirve de bodega de bienes inmuebles inservibles del Departamento del Valle del Cauca
- ✓ Cubriendo la sede de la Gerencia del Norte del Valle en Cartago
- ✓ Edificio de la Asamblea Departamental
- ✓ Sede del recaudo de Rentas Roldanillo
- ✓ Sede Rentas departamental Buenaventura
- ✓ Hacienda el paraíso
- ✓ Edificio Gobernación
- ✓ servicios caninos

- ✓ Hogar Infantil Edad feliz rozo La torre
- ✓ Parque Tecnológico
- ✓ Lote Sanín
- ✓ Bodega Parque Industrial la Flora
- ✓ Oficina Rentas Florida
- ✓ Oficina de Rentas Palmira
- ✓ Complejo de salud Publico Aníbal Patiño

- En los días desde el 1 de agosto al 31 de agosto 2025 estableció, además en la administración central el servicio de veinticuatro (24) horas con arma permanente, de lunes a viernes.

2. Se aportó por parte de la empresa la identificación del personal de vigilancia mediante la identificación completa de cada vigilante, su respectivo relevo, y la recopilación de sus hojas de vida, con el fin de garantizar la trazabilidad, confiabilidad y transparencia en los procesos de seguridad.

3. En el mes de agosto se realizó la prestación del servicio de vigilancia con armas adecuadas, en función de la ubicación del inmueble y bajo los requisitos legales vigentes, fortalece la capacidad operativa y la respuesta ante riesgos. La correcta tenencia y porte del armamento, con su munición y salvo conducto vigente, garantiza la legalidad del servicio, mejora la percepción de seguridad del cliente y previene sanciones por parte de entes de control.

4. Se anexó fotocopia de la credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

5. Se garantizó en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumplió con las mismas o mejores calidades de lo ofrecido, para lo cual contó con previa autorización por parte del Departamento del Valle del Cauca.

6. Se cumplió con los afiliados de los empleados al sistema de seguridad social (EPS, Pensiones, cesantías, y ARL) y se efectuaron los pagos parafiscales, para lo cual se aportaron las respectivas certificaciones.

7. Se garantizó que los vigilantes y el relevo encargado de prestar el servicio sea reservista de primera línea y se acreditó la experiencia de mínimo tres años como vigilantes en entidades públicas y privadas.

8. Se garantizó que los vigilantes y el relevo tuvieran el curso de vigilancia nivel tres o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada para lo cual debe allegar, constancia del mismo.

9. Se cumplió con los uniformes y los parámetros establecidos legalmente efectuando verificaciones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal. Los vigilantes portaron el uniforme autorizado a la empresa por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la resolución 5351 de 2007 y con la circular externa 25 de 2008.

10. Se prestó los servicios con radio de comunicaciones con sus accesorios; los cuales contaron con la cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los cuales se prestó el servicio.

11. Se dotó a los vigilantes de una linterna manual de por lo menos de 6 V, en perfectas condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato.

12. Se prestó los servicios con radio de comunicaciones con sus accesorios; con cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los cuales se prestó el servicio durante el mes de agosto.

13. Se respondió satisfactoriamente por la conducta de su personal y ejerció supervisión directa y efectiva durante todo el mes de agosto. No se presentaron incidentes que comprometieran la seguridad, integridad o imagen de la Gobernación del Valle del Cauca. La actividad se encuentra concluida exitosamente, cumpliendo los estándares éticos, contractuales y legales exigidos.

14. Se destinó un vehículo para realizar las visitas de inspección una vez durante el día y la noche en las instalaciones y de más inmuebles donde se presta el servicio.

- llevo el registro de visitantes en el ingreso al Cad Buga y Laboratorio Salud pública con corte mensual, y estuvo atento en caso de solicitar algún reporte por parte del supervisor.

15. Se entregó el registro de visitantes con corte mensual al supervisor del contrato, los cuales se anexan a este informe, se adjunta al presente informe de gestión los registros del mes de agosto.

16. La actividad de control de acceso fue desarrollada de forma satisfactoria, continua y sin interrupciones, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos contractuales. El ingreso a las instalaciones se realizó exclusivamente con la debida identificación mediante carné, y no se presentaron situaciones que comprometieran la seguridad o el control de personal autorizado.

Por lo anterior, se da por concluida exitosamente esta actividad, dentro del marco de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado con la Gobernación del Valle del Cauca.

17. Se controló el acceso a las instalaciones del departamento y demás dependencias de los funcionarios y contratistas del departamento del valle mediante la presentación del respectivo carnet, además del uso de los molinetes en la entrada y salida.

18. Se controló la entrada y salida de los bienes, elementos, y paquetes de las instalaciones.

19. No se presentaron irregularidades en las instalaciones donde se presta el servicio.

20. Se presentó al supervisor del contrato como este solicito el informe de gestión, como parte al complemento de actividades y se relacionen con el objeto del contrato.

21. Se cumplió con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del

Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

22. Se defendió en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Valle del Cauca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

23. Se prestó los servicios de vigilancia de manera continua e ininterrumpida en todos los inmuebles donde se requiera el servicio.

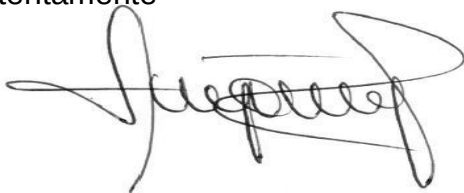
24. Se realizó el apoyo en el servicio de arrendamiento con instalaciones, mantenimiento autorizado por reconocimiento facial y puesto de captura de detección en la recepción sistematizada, en las instalaciones del ingreso en la Asamblea Departamental del Valle del Cauca los días desde el 1 de agosto al 31 de agosto 2025.

25. Se cumplió como proveedor con la correcta ejecución del objeto contractual en los días desde el 1 de agosto al 31 de agosto 2025.

Como soporte de la prestación del servicio se aportan planilla de pago de la seguridad social, certificado de paz y salvo expedido por los revisores fiscales, certificado de existencia y representación legal, registro único tributario, de cada empresa que conforma la Unión temporal, fotos de la prestación del servicio.

Para constancia se firma en Cali, a los 29 días del mes de agosto 2025

Atentamente



SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
C.C. 63.368.762 de Bucaramanga
Representante Legal
UNION TEMPORAL VALLE NS 2025